

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES  
AUXILIARES**

**SEDE MEDELLÍN**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Estudiante auxiliar para el laboratorio de Bioprocesos y Flujos reactivos.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Minas, Departamento de Procesos y Energía.
- **Número de la Convocatoria:** 15
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 22 de enero del 2025.
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación-Extensión.
  
- **Dirigida a estudiantes de:** Posgrado
  
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
  
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño

como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
  - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
  - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
  - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.
- **Perfil:**
  - Estudiante de Maestría en Ciencias – Biotecnología.
  - Con conocimiento en cromatografía líquida y de gases, hidrólisis enzimática, protocolos NREL, Métodos espectrofotométrico (DNS y Bradford)
  - avance del 40%
  - Tener aprobadas las siguientes materias
    - o Métodos químicos e instrumentales para el análisis de alimentos.
    - o Métodos estadísticos para la investigación.
    - o Tópicos de enzimología.
- **Actividades para desarrollar:**
  1. Realizar caracterización de Biomasa lignocelulósica.
  2. Realizar Hidrolisis enzimática:
    - Biomasa lignocelulósica
    - Biomasa amilácea
  3. Elaborar análisis estadístico y diseño experimental.

**6. Modalidad de las actividades:** Presencial.

**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 H/semana.

**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** \$ 2.694.000 valor mensual.

**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**

**9. Duración de la vinculación:** 4 meses.

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

**10. Forma de selección:** Se realizará la selección de acuerdo con los criterios que se presentan a continuación, estos suman un 100%, de la siguiente manera:

- Hoja de Vida (50%)
- Entrevista y Prueba técnica (50%)

**11. Términos para presentación de documentos:** Se recibirá la documentación en los correos [aaruz@unal.edu.co](mailto:aaruz@unal.edu.co) y [lvaldivieso@unal.edu.co](mailto:lvaldivieso@unal.edu.co), en el plazo máximo establecido por la convocatoria.

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** En los correos electrónicos indicados.
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 28 de enero de 2025.

**Documentación requerida:** Se deberán presentar de manera oportuna, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - Historia académica Certificado de Notas
  - % de avance en la carrera
  - Horario de clases
  - Hoja de Vida
- **Responsable de la convocatoria:**
- Nombre: ANGELA ADRIANA RUIZ COLORADO
  - Correo: aaruiz@unal.edu.co
  - Teléfono (o extensión): 4213058

## **12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados:** Se publicarán los resultados, máximo el 31 de enero de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).